

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 1 de 40	

PROCESO DE SELECCIÓN DE:

MINIMA CUANTIA: _____

MENOR CUANTIA: _____

MAYOR CUANTÍA: X

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Análisis de conveniencia	Febrero 01 de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el Análisis de conveniencia	JUAN EDGAR ROMERO
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Dependencia solicitante	Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Presupuesto Oficial	\$1.089.684.417.00
Rubro del Presupuesto Oficial	2201020011- Servicio de Vigilancia
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima, E.S.E, requiere la contratación mediante Convocatoria Pública de Mayor cuantía del servicio de seguridad y vigilancia con el fin de proteger sus instalaciones, bienes y personas que confluyen en su establecimiento y en aras de brindar y garantizar un ambiente seguro a sus usuarios y funcionarios, al tiempo que bienestar de los mismos.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCION A SUS INSTALACIONES, BIENES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS EN GENERAL DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 2 de 40	

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	92000000	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público y Seguridad y Vigilancia
Familia	91120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121700	Servicios de sistema de seguridad

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento:		
	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	EL SERVICIO A CONTRATAR ES EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.		
	SEDE LA FRANCIA		
	PUNTO	DESCRIPCION	Arma Horas Turno
	1	Puerta de acceso principal vehicular al Hospital.	NO 24
	2	Puerta de acceso peatonal al Hospital	NO 24
	3	Fichero (ENTRADA PRINCIPAL)*	NO 12 Diurno
	4	Entrada de Consulta externa al edificio de Hospitalización	NO 24
	5	Rotante pisos 4, 5, 6	NO 24
	6	Rotante pisos 1, 2, 3	NO 12 Diurno
	7	Sala de Partos	NO 24
	8	Mantenimiento, morgue y parqueadero urgencias	NO 24
	9	Control Urgencias Trauma	NO 24
	10	Control Urgencias Consulta Externa	NO 24
	11	Supervisor – Armado	SI 24
Estos servicios deben estar cubiertos con supervisión y coordinación permanente, diaria 24 horas, incluidos dominicales y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas.			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 3 de 40	

	<p>Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, así como un equipo de comunicación para el supervisor del contrato que designe el Hospital, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia.</p> <p>Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo tres (3) equipos distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Uno (1) para el punto de seguridad N°4.• Uno (1) para la Central de comunicaciones de la empresa.• Uno (1) para el Supervisor armado <p>Cuatro (4) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puerta principal peatonal• Puerta de acceso de Consulta Externa al edificio de Hospitalización• Puerta externa de acceso a Urgencias –Trauma• Puerta externa de acceso a Urgencias – Consulta Externa <p>SEDE LIMONAR</p> <table><tr><th>PUNTO</th><th>DESCRIPCION</th><th>ARMA</th><th>Horas Turno</th></tr><tr><td>1</td><td>Puerta de acceso peatonal principal al hospital</td><td>NO</td><td>24</td></tr><tr><td>2</td><td>Portería vehicular urgencias y mantenimiento - acceso a urgencias</td><td>NO</td><td>24</td></tr><tr><td>3</td><td>Rotante Perimetral zona mantenimiento</td><td>NO</td><td>12 Noct.</td></tr><tr><td>4</td><td>Supervisor - Armado</td><td>SI</td><td>24</td></tr></table> <p>Estos servicios deben estar cubiertos con supervisión y coordinación permanente, diaria 24 horas, incluidos dominicales y festivos, que además reforzará las áreas descubiertas.</p> <p>Cada puesto o servicio contará con un (01) equipo de comunicación móvil, los cuales tendrán batería suficiente para que presten el servicio las 24 horas, con canal de comunicación interno permanente y otro con la central de la empresa de vigilancia.</p>	PUNTO	DESCRIPCION	ARMA	Horas Turno	1	Puerta de acceso peatonal principal al hospital	NO	24	2	Portería vehicular urgencias y mantenimiento - acceso a urgencias	NO	24	3	Rotante Perimetral zona mantenimiento	NO	12 Noct.	4	Supervisor - Armado	SI	24
PUNTO	DESCRIPCION	ARMA	Horas Turno																		
1	Puerta de acceso peatonal principal al hospital	NO	24																		
2	Portería vehicular urgencias y mantenimiento - acceso a urgencias	NO	24																		
3	Rotante Perimetral zona mantenimiento	NO	12 Noct.																		
4	Supervisor - Armado	SI	24																		

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 4 de 40	

	<p>Se requiere además un sistema de comunicación alterna tipo y/o celular, con mínimo tres (3) equipos distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno (1) para el rotante supervisor <p>Dos (2) detectores de metal manuales, los cuales deben estar autorizados por la Superintendencia de Vigilancia, distribuidos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uno (1) Puerta principal de acceso a Consulta Externa y al edificio de Hospitalización • Uno (1) Puerta externa de acceso a Urgencias. <p>ACTIVIDADES PARA LA FRANCIA Y EL LIMONAR</p> <p>El ingreso y salida de las instalaciones del hospital se controlara de acuerdo al manual de ingreso y visitas consignado en el instructivo de seguridad y vigilancia GA-MN-006</p> <p>En caso de una emergencia, se deberán abrir las puertas de emergencia de manera inmediata.</p> <p>La empresa contratista que preste los servicios de seguridad y vigilancia deberá dentro de los primeros quince (15) días hacer la inducción con el área de Salud y Seguridad en el Trabajo.</p> <p>La empresa contratista suministrará espejos para la revisión de entrada y salida de vehículos.</p> <p>La empresa de seguridad garantizara el sistema de vigilancia por CCTV en las sedes del hospital con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 170 cámaras de alta resolución (1920 x 1080) HD para la sede de La Francia • 50 cámaras alta resolución (1920 x 1080) HD para la sede de El Limonar • Capacidad de grabación de video continuo de al menos 40 días en cada una de las sedes • Dos cámaras tipo DOMO (Visión de 360°) • 9 televisores de 40" para la central de monitoreo. Los televisores destinados a la central de monitoreo quedaran de propiedad del hospital una vez se termine el contrato. <p>El circuito cerrado de televisión, cumplirá los siguientes requisitos:</p>
--	---

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 5 de 40	

	<ul style="list-style-type: none"> • Los puntos de las cámaras de vigilancia serán dados a conocer a la empresa que preste los servicios vigilancia, al día siguiente de la adjudicación del contrato. • La empresa garantizara el funcionamiento continuo del CCTV de manera tal que no se presente interrupción de la imagen en las cámaras, lo cual sería una amenaza a la seguridad de la institución. • El contratista será responsable del mantenimiento del cableado y las cámaras, así como del sitio en donde se encuentren ubicados los mismos, en caso de deterioro. • El contratista adjudicatario que preste los servicios de seguridad tendrá un plazo de un (1) mes para tener el 100% del sistema de CCTV instalado. • El sistema de CCTV debe tener la capacidad de ser monitoreado desde cualquier dispositivo móvil y/o PC los cuales serán determinados una vez se firme el contrato. • El sistema de CCTV tendrá conexión a los monitores ubicados en oficinas determinadas, para lo cual la entidad dará a conocer al día siguiente del perfeccionamiento del contrato las oficinas en las cuales se deberá hacer la conexión. • Una vez termine la relación contractual con el hospital la empresa de vigilancia deberá dejar en perfectas condiciones la parte física luego del retiro del CCTV. • La instalación y el retiro del CCTV se deben coordinar con el área de mantenimiento. <p>La empresa de seguridad y vigilancia</p> <p>La empresa de vigilancia deberá hacer el censo de vehículos de los servidores públicos vinculados al Hospital, trimestralmente y suministrara los sticker para la marcación de los vehículos de los mismos.</p> <p>El sticker deberá ser ubicado en el vidrio panorámico. El sticker deberá tener un diseño totalmente diferente al utilizado en los años anteriores. Forma cuadrada o triangular.</p> <p>Los vehículos diferentes a los de los servidores públicos vinculados al hospital, se suministrara una ficha al ingreso la cual debe ser devuelta a la salida del mismo.</p>
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 6 de 40	

	<p>En caso de arrendamiento del parqueadero, el Hospital revisará con el Contratista que presta el servicio de vigilancia el número de puntos requeridos, así como el valor.</p> <p>El personal asignado en las noches cubrirá todas las áreas que queden sin servicio al público, con rotación permanente por los servicios, para determinar la no presencia de personal extraño dentro de la institución.</p> <p>La empresa suministrara un Libro de minutas por puesto, además un libro de minutas en donde el supervisor haga las correspondientes anotaciones de cada revista.</p> <p>El personal de seguridad brindara apoyo a la institución en las labores de verificación de pesaje de material de reciclaje, escombros y la ropa, al igual que el ingreso, salida, entrega y consignación en minuta de los cuerpos en la morgue.</p> <p>La empresa de seguridad deberá presentar en el primer mes el protocolo de manejo de entrada de personal de las fuerzas armadas (policía, ejército y otros) y armas a la institución en virtud de la misión médica.</p> <p>Para el ingreso el contratista deberá implementar un sistema electrónico de ingreso de visitantes que constara de un programa (software) que mediante lectura de cedula y/o huella digital capture la información de la persona que ingresa en calidad de visitante. La información que se debe capturar del visitante es la siguiente:</p> <p>Foto Nombre N° de Identificación Área o servicio de destino (N° de Cama del paciente al cual visita) Hora de entrada Código de barras</p> <p>Se deberá entregar al visitante una escarapela autoadhesiva que deberá portar en el pecho durante el tiempo que este en la institución la cual será retirada por el personal de seguridad a la salida.</p> <p>La implantación de esta exigencia se deberá hacer dentro de los ocho (8) días siguientes al inicio del contrato.</p>
--	---

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 7 de 40	

	<p>Para cumplir con esta obligación se requiere de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Computador base 1 Programa o software de control de ingreso 1 Impresora de escarapelas autoadhesivas 1 Terminal lector código de barras <p>El terminal lector de código de barras permitirá controlar el ingreso de los visitantes a las áreas administrativas y de hospitalización en un punto determinado del hospital.</p> <p>La empresa presentara mensualmente un informe de actividades realizadas, además de sugerencias al servicio y un resumen de las novedades presentadas. En el caso de presentarse eventos especiales el supervisor pasara inmediatamente el reporte respectivo, documentado suficientemente.</p> <p>Los vehículos, de carga, transporte, particulares y taxis, solo podrán ingresar bajo autorización dada por el área a la que se realizara la visita y previa identificación del vehículo y su conductor, excepto vehículos de transporte especial y en caso de lluvia extrema.</p> <p>Sera responsabilidad de la empresa de seguridad mantener despejadas todas las entradas vehiculares de la institución e impedir el parqueo de automotores que obstaculicen la libre entrada de las ambulancias, vehículos de seguridad y/o vehículos administrativos a la institución, al igual que el asentamiento de personas o vendedores ambulantes en el perímetro del hospital.</p> <p>Sera responsabilidad de la empresa cualquier evento adverso que se desarrolle y que una vez verificadas las cámaras de seguridad se compruebe que dicho suceso ocurrió por negligencia y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Todo elemento, equipo y/o bien propiedad del hospital deberá ser retirado con la autorización firmada por el Profesional Universitario de Administración de Inventario y Almacén. La no exigencia de este documento al momento de la salida del mismo será causal de responsabilidad en caso de pérdida o hurto del mismo.</p> <p>La empresa de vigilancia deberá contar con un stock permanente de elementos y materiales de consumo que garanticen la correcta prestación del servicio tales como libros de minutas, baterías para las</p>
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 8 de 40	

	<p>linternas, los radios de comunicación con su respectivo manos libres, y los detectores de metal, linternas, lapiceros, etc.</p> <p>La empresa suministrara para todos los puntos contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado y capacitado (con curso homologado de acuerdo al PEIS, establecido por la Superintendencia de Vigilancia equivalente a fundamentación y reentrenamiento), dotado de uniforme (de acuerdo a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada), placa y carne de identificación, linterna, sistema de comunicación, armamento con su respectivo salvoconducto, con todos los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley.</p> <p>Nota: El personal de seguridad que labore en las instalaciones del hospital deberá tener nivel IV de riesgo ante la ARL; la afiliación debe estar acorde a los riegos a los cuales va a estar expuestos en la institución. En caso de que el momento de la presentación de la oferta, la empresa de seguridad no tenga el personal con el nivel de riesgo exigido, deberá allegar certificación y compromiso de que en caso de ser adjudicado del proceso afiliara al personal en la ARL al nivel de riesgo exigido por el hospital desde el día en que se dé inicio a la prestación de los servicios.</p> <p>El Supervisor y/o rotante deber tener uniforme con camisa de color diferente que lo diferencie de los demás integrantes del equipo de seguridad.</p> <p>Para la supervisión y coordinación diaria del contrato, prestara este servicio con personal debidamente capacitado (Nivel de supervisión con reentrenamiento) por una escuela legalmente autorizada para tal fin por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de vigilancia y seguridad privada y con credencial vigente.</p> <p>En caso de requerirse las hojas de vida del personal con el que prestará el servicio deberá ser allegado.</p> <p>El personal que preste el servicio deberá tener vacunación al día según lo especifique la oficina de salud ocupacional de la entidad.</p> <p>La empresa contratista deberá acreditar en la propuesta, poseer credencial, resolución de Consultor en Seguridad y/o Asesor con el fin de hacer el análisis de riesgo de seguridad para la institución y afiliación</p>
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 9 de 40	

	<p>a la ARL, para garantizar la empresa su condición idónea para realizar cambios a los esquemas de seguridad de la entidad convocante.</p> <p>En el caso de que haya cambios de personal que preste los servicios dentro de la institución, la empresa reportara oportunamente el cambio respectivo.</p> <p>La empresa presentara mensualmente el Listado de vigilantes en cada uno de los puntos de vigilancia que rotaran en el mes siguiente.</p> <p>De acuerdo a las necesidades de la Institución y a los servicios prestados en sus instalaciones los puntos de vigilancia serán susceptibles de redistribuir entre las dos (2) instituciones (Francia y/o Limonar).</p> <p>El personal de vigilancia deberá ser capacitado en servicio al cliente de tal manera que el trato al usuario tanto interno como externo sea humanizado; de lo que se entregará certificación al supervisor del contrato en los veinte primeros días al inicio del contrato.</p> <p>La empresa de seguridad deberá velar por la buena presentación personal de los guardas y supervisores.</p> <p>La empresa de seguridad garantizara la continuidad del personal de manera que este no presente más de un 20% de rotación en los puestos asignados; esto, con el fin de garantizar la calidad del servicio y la atención prestada a los usuarios y/o funcionarios del hospital. Se excluye el personal que por motivos de comportamiento u otras razones sea retirado de la empresa de seguridad y/o que por razones personales presente la renuncia voluntaria.</p> <p>La empresa de seguridad deberá cumplir y hacer cumplir el Manual de Seguridad y Vigilancia GA.MN-006 y el Instructivo para el control de ingresos GA-IN-021</p> <p>Velar por la integridad y el buen manejo de la propiedad, vehículos institucionales, elementos que se encuentren al interior de los mismos, planta y equipo de la institución; cualquier daño, robo o afectación a los mismos debido a falencias en el servicio será responsabilidad de la empresa de seguridad y deberá responder por ellos de manera económica.</p> <p>Las fallas en la operación de seguridad respecto a los pacientes y/o usuarios que repercutan en pérdidas económicas para la institución serán</p>
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 10 de 40	

	glosadas de la factura correspondiente; en apego a la normatividad vigente.
Plazo del Contrato	Del 22 Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2019
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
Forma de Pago	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, cancelará el valor del contrato dentro de los 120 días siguientes a la radicación de la factura, en la que indique en forma clara, la clase, cantidad y valor unitario y total del servicio prestado.</p> <p>Soportes requeridos para presentar facturación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. • Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. • Factura de acuerdo a las normas tributarias • Informe de supervisión.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:	El valor estimado se ajusta a los precios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia 2019 y se estima en la suma de MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 1.089.684.417,00) M/CTE.
--	--

ESTUDIOS DE MERCADO

Se tuvo en cuenta la ejecución histórica de este servicio en la presente vigencia y en vigencias anteriores.

Año	Costo de Servicio
2016	1.100.888.394
2017	1.203.353.269
2018	1.272.604.475

Para la selección de la empresa contratista, se llevara a cabo el proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía donde se analizaran las propuestas y se tendrá en cuenta la mejor opción de acuerdo a los parámetros de calificación y habilitación.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 11 de 40	

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá	De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
	Multiriesgo	Demostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multiriesgo que ampare los bienes de su propiedad que van a estar dentro del hospital con el fin de prestar los servicios solicitados con un anexo de responsabilidad que asegure los daños a los bienes propiedad del hospital		Con un anexo en el cual figure como razón social el asegurado – Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 12 de 40	

Obligaciones del Contratista	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento. ➤ Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. ➤ Resolver las consultas con mayor celeridad posible. ➤ Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde). ➤ Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten. ➤ Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El salario base de cotización con el cual debe realizar el aporte mensual como trabajador independiente, deberá corresponder como mínimo al 40% del valor facturado al hospital en el respectivo mes. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
Obligaciones de la E.S.E.	<ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 13 de 40	

	<p>Teniendo en cuenta el artículo 20 de la Resolución 10196 del 31 de diciembre de 2014, numeral 20.2.:</p> <p><i>“Cuando se trate de contratos cuya cuantía superen los 1000 SMMLV se requiere previa autorización de la junta directiva del hospital o quien haga sus veces una vez obtenida, se elevará invitación a cotizar públicamente, para lo cual el hospital elaborara un pliego de condiciones con el propósito de que las ofertas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias del Hospital y se determinará un plazo prudencial para la recepción de las pruebas cuya duración dependerá de la naturaleza y complejidad del contrato a celebrar”.</i></p>
Requisitos técnicos de habilitación	<p>En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable al Hospital y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Para esta contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos para la selección del contratista entre los oferentes:</p> <p>Requisitos habilitantes de contenido técnico</p> <p>El contratista deberá presentar en su oferta técnica los siguientes ítems. La no presentación dará lugar a la descalificación de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantizar la seguridad perimetral del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué a través de un sistema que impida el ingreso y egreso de personas a través de la reja, la iluminación de las áreas circundantes internas y la adecuación de la central de monitoreo en la cual se tiene el CCTV. Experiencia general: La empresa deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes RUP una experiencia general en el código 76111500 de contratos suscritos por monto igual o superior 3000 SMMLV (Sumatoria de experiencia) Experiencia Específica: La empresa deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes RUP una experiencia específica en instituciones prestadoras de servicios de salud pública o privada en

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 14 de 40	

	<p>el código 76111500 de contratos suscritos por montos igual o superior a 1500 SMMLV</p> <ul style="list-style-type: none"> • La experiencia general debe ser diferente a la específica • El proponente presentara el SG- SST de la empresa de acuerdo a la normatividad legal vigente • Resolución vigente de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada por la cual se concede licencia para las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas y sin arma, en caso de renovación la certificación de que la misma se encuentra en trámite de renovación, en la misma debe venir consignada la dirección de la sede administrativa actual • Concesión vigente mediante licencia del Ministerio de Comunicaciones para desarrollar actividad de telecomunicaciones, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, con cobertura específicamente para la ciudad de Ibagué o para el departamento del Tolima; en caso de que se haya vencido documento de trámite, efectuado antes de la fecha de vencimiento. • Licencia de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para la utilización de medios tecnológicos (C.C.T.V., Monitoreo de alarmas y Detector de Metales); en caso de que se haya vencido documento de trámite, efectuado antes de la fecha de vencimiento. • Certificación de registro en la red de apoyo de la Policía Nacional para la ciudad de Ibagué y/o el Departamento del Tolima. • La empresa de vigilancia debe cumplir como requisito habilitante la autorización para operar como agencia o sucursal en la ciudad de Ibagué expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. • La empresa de vigilancia deberá tener una sede en la ciudad de Ibagué la cual se validara con el registro en Cámara de Comercio • Certificación Vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada sobre la no existencia de sanciones disciplinarias, en los últimos tres (3) años.
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 15 de 40	

	<ul style="list-style-type: none"> • Paz y Salvo sobre relaciones laborales expedido por el Ministerio de Trabajo de esta jurisdicción en donde presta el servicio y donde conste que no tiene sanción alguna vigente por parte de este. • Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil de conformidad con lo determinado en el Decreto 356 de 1.994.
Requisitos jurídicos de habilitación	<p>Requisitos jurídicos de habilitación:</p> <p>Capacidad Jurídica</p> <p>En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más dos años y seis meses.</p> <p>La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. • Certificado de Existencia y Representación Legal: Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 16 de 40	

	<p>con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones establecidas por la legislación civil y comercial sobre ésta materia, la cual se acreditará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado original expedido por la respectiva Cámara de Comercio; su objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más; - Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal establecida en Ibagué, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas sobre la materia vigentes en su país de origen. - Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, según los estatutos o reglamento social, requiera autorización de la junta de socios o del organismo de la sociedad que tenga esa competencia, deberá allegar copia del acta de la respectiva autorización que lo faculte para presentar propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. - En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal. - Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes.
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 17 de 40	

	<ul style="list-style-type: none"> - Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado. • Cédula de Ciudadanía: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Libreta Militar: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal o certificado de expedición de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas. • Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. • RUT – Registro Único Tributario: Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. • Inhabilidades e incompatibilidades para contratar: No podrán presentar propuesta, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad conforme a lo previsto en las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes y disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan. • Inscripción en el registro único de proponentes: Todos los proponentes, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberán estar inscritos en el Registro Único de
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 18 de 40	

	<p>Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio.</p> <p>Los proponentes deben presentar en original y estar clasificados, acreditará con información contenida a diciembre 31 de 2017. Así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGOS</th><th>DESCRIPCION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121700</td><td>Servicios de sistema de seguridad.</td></tr> </tbody> </table> <p>En caso de presentarse una propuesta por parte de un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código mencionado, en cada una de los Segmentos, Familia y Clase solicitados. Esto no implica eludir el deber individual de presentar en original el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.</p> <p>La información en firme de la Inscripción, actualización o Renovación del Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente en el momento de la presentación de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. <p>Este requisito se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el proponente, o representante legal, junto con el recibo o comprobante de pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta.</p> <p>Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre. (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).</p>	CÓDIGOS	DESCRIPCION	92121700	Servicios de sistema de seguridad.
CÓDIGOS	DESCRIPCION				
92121700	Servicios de sistema de seguridad.				

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 19 de 40	

	<ul style="list-style-type: none"> Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E. - Afianzado: Nombre del Oferente. - Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso. - Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 10% del total del presupuesto oficial estimado. - Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 20 de 40	

	<ul style="list-style-type: none"> - La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, quienes deberán retirarla en la OFICINA JURIDICA de la entidad. - Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego. - La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo. <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes Disciplinarios: Actualizado, y expedido por la Procuraduría General de la Nación en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. • Antecedentes Fiscales: Actualizado, y expedido por la Contraloría General de la Republica en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. • Antecedentes Penales: Actualizado, y expedido por la Policía Nacional en la que aparezca claramente documento identidad del representante legal o persona natural. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. • Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, donde se debe: - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
--	---

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 21 de 40	

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. - Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. - En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno
--	--

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 22 de 40	

	<p>de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.</p> <p>- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.</p>																		
Requisitos habilitantes económicos	<p>Indicadores Financieros</p> <p>De acuerdo con la información registrada en el Portal de Información Empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades para las empresas del macro sector servicios, que reportan a dicha superintendencia con el código CIU N8010 actividad: Actividades de seguridad privada, según la información con corte a 31 de diciembre de 2017, los siguientes son los indicadores para habilitación de proponentes.</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">LIQUIDEZ:</td></tr> <tr> <td>Activo Corriente/ Pasivo Corriente</td><td>Mayor a 2</td></tr> <tr> <td colspan="2">ENDEUDAMIENTO TOTAL:</td></tr> <tr> <td>Pasivo Total/ Activo Total X 100</td><td>Igual o Menor a 47%</td></tr> <tr> <td colspan="2">CAPITAL DE TRABAJO*:</td></tr> <tr> <td>Activo corriente (-) Pasivo corriente</td><td>Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial</td></tr> </table> <p>* Para este indicador no se toma como base en PIE, sino la duración del contrato (9,5 meses) y el plazo de pago (120 días).</p> <table border="1"> <tr> <th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>Mayor o igual a [10%] 0.10</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td><td>Mayor o igual a [5%] 0.05</td></tr> </table>	LIQUIDEZ:		Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 2	ENDEUDAMIENTO TOTAL:		Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 47%	CAPITAL DE TRABAJO*:		Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial	Indicador	Índice requerido	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [10%] 0.10	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [5%] 0.05
LIQUIDEZ:																			
Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 2																		
ENDEUDAMIENTO TOTAL:																			
Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 47%																		
CAPITAL DE TRABAJO*:																			
Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial																		
Indicador	Índice requerido																		
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [10%] 0.10																		
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [5%] 0.05																		
Justificación de los factores de selección	<p>EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los</p>																		

requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas EL HOSPITAL realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICA	400 puntos
TÉCNICO	500 puntos
APOYO IND. NACIONAL	100 puntos
Total:	1000 puntos

Evaluación Técnica

La calificación técnica dará un total de 500 puntos de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla:

ITEM	Actividad	Detalle	Puntaje
1	Estudio de seguridad	El proponente mediante certificación suscrita por el representante legal, ofertará, según anexo, la realización de un estudio de seguridad del hospital Federico Lleras acosta en donde se incluyan los riesgos de seguridad que pueda presentar la institución y su correspondiente mitigación.	200

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 24 de 40	

2	Formación en Humanización y Atención al Usuario	El proponente que incluya dentro de su propuesta compromiso firmado por representante legal de capacitar al personal en Humanización y Atención al Usuario certificado por entidad debidamente autorizada.	200
3	Vinculación Personal Madres Cabeza de Familia	El proponente que incluya dentro de su propuesta compromiso firmado por representante legal de mantener durante la ejecución del contrato 10% del personal con <u>Madres Cabeza de Familia</u> el cual será certificado mediante declaración extra proceso ante notaria.	100

Evaluación Económica

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **CUATROCIENTOS** 400 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método de evaluación de la oferta económica

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre

**ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
N° GAL-ACO-006-2019**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
16-01-2019

Versión: 6

Página 25 de 40

de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Incluir el valor del máximo puntaje}}{V_i} \times (VMIN$$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 400 puntos.

La escala para los demás puntajes de las ofertas será la siguiente:

LUGAR	2	3	4	5 y siguientes
PUNTAJE	300	200	100	0

Apoyo a la industria nacional

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 26 de 40	

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN** 100 puntos, o;

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN** 100 puntos.

Indicadores Financieros

De acuerdo con la información registrada en el Portal de Información Empresarial PIE de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIIU N8010 actividad: Actividades de Seguridad Privada, según la información con corte a 31 de diciembre de 2017, los siguientes son los indicadores para habilitación de proponentes.

LIQUIDEZ:	
Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor a 2
ENDEUDAMIENTO TOTAL:	
Pasivo Total/ Activo Total X 100	Igual o Menor a 47%
CAPITAL DE TRABAJO*:	
Activo corriente (-) Pasivo corriente	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [10%] 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [5%] 0.05

Para este indicador no se toma como base en PIE, sino la duración del contrato y el plazo de pago de (120) días

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 27 de 40	

Condiciones de cumplimiento para la contratación.	<div>1. Empresa con experiencia en la prestación del servicio que se va a contratar</div> <div>2. Pago de Seguridad Social a la fecha del contrato</div> <div>3. Compromiso de Calidad del servicio</div> <div>4. Mejor oferta de acuerdo al proceso público de selección</div>																																																																																																																																
Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles	<div>El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:</div> <table><tr><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO</th><th>PROBABILIDAD</th><th>VALORACION PROBABILIDAD</th><th>IMPACTO</th><th>VALORACIÓN IMPACTO</th></tr><tr><td>General</td><td>Interno</td><td>Planeación</td><td>Económicos</td><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>Insignificante</td><td>1</td></tr><tr><td>Específico</td><td>Externo</td><td>Selección</td><td>Sociales o Políticos</td><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>Menor</td><td>2</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Contratación</td><td>Operacionales</td><td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>Moderado</td><td>3</td></tr><tr><td></td><td></td><td>Ejecución</td><td>Financieros</td><td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td><td>Mayor</td><td>4</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Regulatorios</td><td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td><td>Catastrófico</td><td>5</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De la Naturaleza</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Ambientales</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>Tecnológicos</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> <table><tr><th>Categoría</th><th>Valoración</th><th>Insignificante</th><th>Menor</th><th>Moderado</th><th>Mayor</th><th>Catastrófico</th></tr><tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr><tr><td>Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr><tr><td>Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td></tr><tr><td>Probable (Probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr><tr><td>Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr></table> <table><tr><th>Categoría</th><th>Valoración</th><th>Insignificante</th><th>Menor</th><th>Moderado</th><th>Mayor</th><th>Catastrófico</th></tr></table>	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO	General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1	Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2			Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3			Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4				Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5				De la Naturaleza								Ambientales								Tecnológicos					Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			1	2	3	4	5	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO																																																																																																																										
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1																																																																																																																										
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2																																																																																																																										
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3																																																																																																																										
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4																																																																																																																										
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5																																																																																																																										
			De la Naturaleza																																																																																																																														
			Ambientales																																																																																																																														
			Tecnológicos																																																																																																																														
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																																																																											
		1	2	3	4	5																																																																																																																											
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6																																																																																																																											
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7																																																																																																																											
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8																																																																																																																											
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9																																																																																																																											
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10																																																																																																																											
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																																																																																																																											

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 28 de 40	

		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 29 de 40	

<p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.</p> <p>HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:</p>										
N°.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 30 de 40	

3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

N°.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 31 de 40	

4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2019.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	<p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p>
Declaraciones del contratista	<p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 32 de 40	

	<p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p>
Responsabilidad:	<p>El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 33 de 40	

Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	<p>El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento,</p>

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 34 de 40	

	sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 35 de 40	

	<p>está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.</p>
Cesión	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE</p>
Indemnidad	<p>El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p>
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 36 de 40	

	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 37 de 40	

	que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos:	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación:	El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
Auditoria:	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 38 de 40	

	<p>de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p>
--	---

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 39 de 40	

Gastos:	Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista.												
Publicación:	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.												
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué												
Estampillas	<table><tr><th>ESTAMPILLA</th><th>USO</th><th>TARIFA</th></tr><tr><td>PROCULTURA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td><td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr><tr><td>PROHOSPITAL</td><td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td><td>1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr><tr><td>PROELECTRIFICADORA</td><td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO</td><td>0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA</td></tr></table> <p>LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO</p> <p>De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima).</p>	ESTAMPILLA	USO	TARIFA	PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA
ESTAMPILLA	USO	TARIFA											
PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA											
PROHOSPITAL	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA											
PROELECTRIFICADORA	TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO	0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA											

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD N° GAL-ACO-006-2019					
CÓDIGO: GA-FR-045	Fecha de elaboración: 18-01-2016	Fecha de actualización: 16-01-2019	Versión: 6	Página 40 de 40	

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	Los servicios a prestar por el contratista no se pueden empezar a prestar hasta que los requisitos documentales no estén totalmente recibidos y aceptados por parte del hospital.
---	---

Responsable,

JUAN EDGAR ROMERO
P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Hospital Federico Lleras Acosta

Vo. Bo INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora